PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

Bruselas, 11 de julio de 2008

Informe
de la delegación de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre visita a Chipre (25 a 27 mayo de 2008)

Ponente: Jeanine HENNIS-PLASSCHAERT

1. Finalidad y calendario

Del 25 al 27 de mayo de 2008, una delegación compuesta por siete diputados al Parlamento Europeo visitó Chipre. La delegación estuvo presidida por Martine ROURE (véase lista adjunta: anexo 1).

La visita tenía la finalidad de recopilar información y evaluar directamente la situación relativa a la acogida en Chipre de los solicitantes de asilo e inmigrantes, comprobar las condiciones en las que se mantienen a los inmigrantes en los centros, realizar una evaluación sobre el modo en el que se están aplicando los reglamentos y directivas europeos[1] e intercambiar puntos de vista con representantes de la sociedad civil y con las autoridades. Esta visita a Chipre sucede a delegaciones similares desplazadas a Italia (Lampedusa), España (Ceuta y Melilla, Islas Canarias), Francia (París), Malta, Grecia, Bélgica, Reino Unido, los Países Bajos, Polonia y Dinamarca.

[1] Directiva del Consejo 2003/9/CE de 27 de enero de 2003 por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (Directiva de acogida – Diario Oficial L 031 de 6.2.2003, p. 18 a 25).

Directiva del Consejo 2005/85/CE de 1 de diciembre de 2005 sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado (Directiva de procedimientos de asilo – Diario Oficial L 326 de 13.12.2005, p. 13 a 34).

Reglamento del Consejo (CE) nº 343/2003 de 18 de febrero de 2003 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de asilo presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país (Reglamento Dublín II – D O L 50 de 25.2.2003, p. 1 a 10).

La visita de la delegación se centró en tres centros cerrados diferentes (el centro de internamiento Famagusta, la comisaría de Aradippou, el bloque 10 del centro de internamiento en la prisión central y un centro de acogida abierto (el centro de acogida de Kofinou).

La delegación se reunió, entre otros, con:

- El Ministro del Interior, Neoklis SYLIKIOTIS
- La Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sotiroulla CHARALAMBOUS
- La directora del Departamento de Inscripciones Civiles y Migraciones del Ministerio del Interior, Anny SHAKALLI
- La subdirectora de policía del Ministerio de Justicia, Marianna FRANTZI
- El supervisor de la Unidad de Extranjería e Inmigración, policía, Ministerio de Justicia, Emilios LAMBROU
- La inspectora jefe de la policía, Ministerio de Justicia, Kyriaki LAMBRIANIDOU
- El inspector de policía, Ministerio de Justicia, A. LEONIDOU
- Agentes técnicos administrativos del Servicio de Asilo del Ministerio de Interior, Sotos KTORIS, Andreas CONSTANTINOU, Natasa ANDREOU, Kakia DEMETRIOU y Agni PAPAGEORGIOU

Por último, la delegación también se reunió con varios representantes de distintas organizaciones como:

- *ACNUR*
- Programa de Europa y Asia Central de Amnistía Internacional
- *KISA* – Acción por la igualdad, el apoyo y la lucha contra el racismo
- *Apanemi* – Igualdad de género
- *Future Worlds Centre*

La delegación celebró una rueda de prensa al concluir la visita. La visita tuvo una amplia cobertura en los medios de comunicación en Chipre.

2. Antecedentes

Dada su exclusiva situación geoestratégica y su adhesión a la UE el 1 de mayo de 2004, Chipre se ha convertido en uno de los principales receptores de solicitantes de asilo e inmigrantes en un período de tiempo relativamente corto. El sistema de asilo chipriota todavía es reciente, puesto que las autoridades chipriotas no asumieron la responsabilidad de evaluar las solicitudes de asilo hasta enero de 2002. Anteriormente, ACNUR decidía qué solicitantes de asilo eran verdaderos refugiados.

En el año 2007, en la parte de Chipre controlada por el Gobierno presentaron sus solicitudes 6 789 nuevos solicitantes de asilo. Esta cifra equivaldría a las 600 000 aproximadamente nuevas solicitudes per cápita del Reino Unido o a las 800 000 de Alemania. Aunque dichas comparaciones teóricas tienen algunas limitaciones, es evidente que Chipre se enfrentaba, y todavía se enfrenta, a graves dificultades. Muchos de los inmigrantes consideran a Chipre fundamentalmente como un punto de paso hacia otros Estados miembros de la UE.

Es evidente que la cifra total de nacionales ilegales de terceros países que cruzan la «Línea Verde», que divide la zonas turca ocupada del resto del país, origina una serie de problemas

específicos y, ciertamente, debería considerarse como un grave problema. El porcentaje de los solicitantes de asilo e inmigrantes que entra en Chipre directamente a través de las zonas controladas por el Gobierno es inferior al 1 %. La inmensa mayoría entra a través de la «Línea Verde».

Otra cuestión es la de las denominadas bases militares de soberanía británica en la isla. Las negociaciones llevadas a cabo entre el Reino Unido y el Gobierno de Chipre concluyeron con la firma, en febrero de 2003, de un memorando de entendimiento sobre la responsabilidad del Reino Unido (a través de la administración de estas zonas) con respecto a los inmigrantes y solicitantes de asilo que entran en la isla de Chipre directamente a través de estas bases de su soberanía

En Chipre existen dos tipos de centros fundamentales:

- Varios centros de internamiento para inmigrantes (documentados o no) que están a la espera de su retorno o devolución. La capacidad actual de los mismos es de 179 personas. Se prevé para 2011 la conclusión de un nuevo centro de internamiento con una capacidad de 300 personas. Si los centros de internamiento están completos, las autoridades sencillamente dejan de realizar detenciones.
- Un centro de acogida abierto con una capacidad máxima de 120 personas para solicitantes de asilo que están a la espera de una decisión final sobre sus solicitudes.

Tasas de reconocimiento de refugiados y protección en Chipre:
Véase el anexo II. Cabe destacar que las bajas tasas de reconocimiento no son cuestionadas por ACNUR.
ACNUR insiste sin embargo en las posibilidades de mejorar los procedimientos por lo que impugna las siguientes prácticas:

- las decisiones definitivas consecutivas a las recomendaciones de reconocimiento se retrasan mucho (hasta tres años)
- las decisiones sobre asuntos complejos (en su mayoría posibles casos de reconocimiento) se retrasan y en consecuencia no se ultiman en plazos razonables.

3. Procedimientos oficiales en el momento de la llegada de los solicitantes de asilo

Al igual que en todos los Estados miembros de la UE, la concesión del asilo es competencia exclusiva del Estado. Las solicitudes de asilo deberían en principio presentarse sin demora alguna en los puntos de entrada. No obstante, si, por ejemplo, a uno lo detienen en la calle todavía puede presentar una solicitud de asilo.

El Servicio de Asilo ha elaborado un folleto para los solicitantes de asilo (sobre cómo solicitar la condición de refugiado, cómo obtener un permiso de residencia o de trabajo, información sobre los derechos y obligaciones de los refugiados, cómo tener derecho a asistencia social, información sobe las entrevistas para obtener la condición de refugiado, etc.). Los formularios de solicitud de asilo se encuentran en griego, turco, inglés, francés, árabe, farsi, serbo-croata y ruso. En el caso de no haber solicitudes en el idioma en el que el solicitante de asilo pueda leer o escribir, se puede solicitar un intérprete de forma gratuita. En el caso de no tener casa, el solicitante de asilo debería comunicárselo al funcionario para que puedan adoptarse las medidas necesarias destinadas a proporcionarle alojamiento.

Previa entrevista con el solicitante, un funcionario especializado presenta un informe y una evaluación al Servicio de Asilo y el solicitante de asilo recibe una «carta de confirmación»

(en la que se indica que ha solicitado asilo). Tras la recepción de la «carta de confirmación», el solicitante de asilo también tiene que solicitar un Libro de Extranjería y un permiso de residencia temporal (ambos gratuitos). Además, el solicitante de asilo ha de someterse a un examen médico en el plazo de tres días a partir de la recepción de la «carta de confirmación».

Tras una decisión positiva, el solicitante de asilo recibirá una carta de reconocimiento en la que se confirma la condición concedida (refugiado, protección subsidiaria o residencia por razones humanitarias). En el caso de decisión negativa, el solicitante recibe una carta en la que se explican los motivos, etc., y tiene derecho a interponer una reclamación en el plazo de tiempo estipulado en la carta de denegación. La autoridad supervisora del refugiado se encarga de examinar las solicitudes de asilo rechazadas por los servicios de asilo.

Hasta el momento en el que se adopte una decisión definitiva con respecto a la solicitud de asilo, el solicitante de asilo tiene derecho a:

- permanecer legalmente y circular libremente en Chipre.
- solicitar empleo en el sector agrícola y ganadero (sólo después de seis meses).
- recibir asistencia social a través de la Seguridad Social mostrando la «carta de confirmación». Como primera medida, la Oficina de la Seguridad Social podría conceder una cierta cantidad para cubrir necesidades inmediatas hasta que la solicitud de ayuda social sea examinada detenidamente.
- recibir asistencia médica gratuita (en función de la renta anual).
- recibir educación (menores no acompañados o hijos menores de solicitantes de asilo).

Conforme a la ley nacional sobre refugiados (artículo 7), se permite la retención mediante una orden judicial y por un período máximo de 32 días en casos en los que el solicitante de asilo haya destruido o tirado sus documentos de identidad o en el caso de que se hayan usado documentos falsos. También se permite la retención en el caso de que la solicitud haya sido rechazada (tanto por los servicios de asilo como por la autoridad supervisora del refugiado) y se haya emitido una orden de deportación. Transcurridos el plazo de los 32 días, el solicitante de asilo es puesto en libertad.

Con arreglo a la legislación de extranjería e inmigración así como a la jurisprudencia pertinente, también se permite la retención mediante órdenes de retención y deportación (emitidas por el director del Departamento de Inscripciones Civiles y Migraciones). Dicha orden puede ser emitida en el caso de que el solicitante de asilo haya sido considerado inmigrante irregular antes de su solicitud de asilo o condenado a cárcel por un delito penal (superior a un mes), tras lo cual, será considerado inmigrante «no desead». La retención por motivos de orden deportación o detención es de duración ilimitada. La ejecución de la orden de deportación se suspende hasta que se decida la solicitud de asilo. Una orden de deportación o detención, considerada como un acto administrativo, puede ser recurrida ante el Tribunal Supremo de la República cumplimentando una solicitud de *habeas corpus* y/o una solicitud conforme al artículo 146 de la Constitución. El sistema jurídico chipriota no estipula la posibilidad de revisiones judiciales como tales.

4. Visita a dos centros cerrados de internamiento (25.5.2008)

4.1. El centro de internamiento Famagusta en Larnaca

El centro de internamiento Famagusta es uno de los más pequeños y depende del Ministerio de Justicia y Orden Público. Las instalaciones de internamiento se encuentran en la planta

baja de una comisaría. El centro tiene una capacidad máxima de 22 personas. Durante la visita, se encontraban detenidos seis hombres sirios, un iraní y un pakistaní. Debido a las quejas y a la indignación pública ocasionada tras un motín sucedido hace algunos años, los detenidos deben permanecer en el interior y no pueden circular libremente por las dependencias, a pesar de estar circundadas por una valla de alambre de púas. Las autoridades chipriotas explicaron que están trabajando para encontrar una solución que permita cambiar esta situación en un futuro próximo. Las puertas de las celdas permanecen abiertas día y noche. Cada celda tiene un timbre que puede ser usado en todo momento por los detenidos si necesitan algo. Se puede suministrar asistencia médica o la ayuda de un intérprete en el caso de que se solicite o de que los funcionarios de guardia lo consideren necesario. La cantidad de formularios en siete idiomas en los que se explicaban los derechos de los detenidos era suficiente. Al menos uno de los detenidos alegó que no sabía exactamente cuáles eran los motivos de su arresto y detención. Su solicitud de asilo todavía estaba pendiente de resolución mientras que su mujer y sus hijos tenían serias dificultades para sobrevivir a causa de su detención. En general, parece que la mayoría de los detenidos fueron arrestados tras tener problemas con la policía, tras haber sido considerados ilegales o por estar a la espera del traslado a otro centro de internamiento para ser repatriados.

4.2. La comisaría de Aradippou

La comisaría de Aradippou no se encuentra lejos del centro de internamiento Famagusta, a mitad de camino entre Larnaca y Nicosia. Es un edificio muy moderno que empezó a funcionar en 2004. La comisaría se encarga fundamentalmente de vigilar la zona. Tiene también ocho celdas, en principio destinadas a la retención de presuntos delincuentes. En el caso de no disponer de espacio en las instalaciones para los inmigrantes ilegales, éstos son alojados, como excepción, en la comisaría de Aradippou. En ese caso, las autoridades chipriotas hacen todo lo posible para que los inmigrantes ilegales no se mezclen con los delincuentes comunes. No obstante, esto no puede garantizarse. El edificio tiene una capacidad para 16 personas. Los hombres y las mujeres están separados. En principio, las familias y los menores no son detenidos; los servicios sociales se ocupan de ellos. Los menores mayores de 16 años sólo pueden ser detenidos por delitos penales.

5. Reunión con las ONG y las OI (26.5.2008)

Las ONG manifestaron su preocupación por las posibilidades de acceso al asilo. En su opinión, existe una tendencia cada vez mayor a tratar en principio a todos los inmigrantes como ilegales. La distribución y la disponibilidad del folleto (y sus traducciones) en el que se explican los derechos de los solicitantes de asilo (elaborado por el Servicio de Asilo), definitivamente, no es cómo debería ser. También se criticó duramente lo que pareció ser un enorme retraso en las solicitudes no tramitadas y los recursos interpuestos. ACNUR ha recibido quejas relativas a solicitudes presentadas en 2002 y que siguen pendientes de decisión.

Las ONG se quejaron de que, una vez que la solicitud de asilo ha sido presentada, los solicitantes de asilo tienen en la práctica un acceso muy limitado a sus derechos, a la asistencia pública/prestaciones sociales, así como a la vivienda, en particular. El único centro de acogida abierto de Chipre, el centro de acogida de Kofinou, tiene una capacidad muy reducida, y los solteros están excluidos. De hecho, se supone que los solicitantes de asilo tienen que buscar su propio alojamiento y los medios necesarios para sufragar los gastos

diarios. En opinión de las ONG, las autoridades chipriotas se niegan sistemáticamente a tener en cuenta la situación de personas vulnerables. Parece que las evaluaciones caso por caso para identificar a las personas con necesidades especiales resultan insuficientes o inexistentes.

Chipre no ha establecido por ley un límite determinado para el periodo de detención administrativa. Aunque las autoridades alegan que el período normal es de seis meses, se producen detenciones de larga duración (superiores a 24 meses), principalmente, en los casos en los que los solicitantes de asilo rechazados (por diversos motivos) no pueden ser deportados a su país de origen o tránsito y/o en los casos en los que los solicitantes de asilo cumplían condena por delitos penales leves (la orden de deportación se suspende si la solicitud de asilo está pendiente de resolución pero no la orden de detención como tal). No se respondió a las preguntas sobre las revisiones judiciales regulares. Se entabló un pequeño debate sobre el acceso a la asistencia jurídica. Parece que no existe como tal el acceso a la asistencia jurídica gratuita en el caso de que el solicitante de asilo (rechazado) no tenga los suficientes medios para sufragarla.

En general, las ONG tienen acceso a los solicitantes de asilo y a los detenidos. No obstante, en algunos casos la policía pone trabas. Las reclamaciones presentadas por las ONG, incluso ante la comisión independiente para la supervisión de quejas contra la policía (creada en 2004), han sido consideradas «infundadas».

6. Reunión con la Comisaria de la Administración (Defensora del pueblo), Eliana NICOLAOU (26.5.2008)

La Defensora del Pueblo, órgano independiente, cuenta con numerosos informes escritos sobre la situación de los solicitantes de asilo. En sus informes, la Defensora del Pueblo abordó en particular la duración de la tramitación de las reclamaciones, el acceso excesivamente limitado a los servicios médicos y sociales, así como la retención de nacionales de terceros países tras una orden de deportación o detención. Aunque todavía quedan problemas por solucionar, la Defensora del Pueblo afirmó que se habían realizado avances en los últimos años.

La Defensora del Pueblo considera que la decisión gubernamental de limitar el derecho de los solicitantes de asilo a los sectores de la agricultura y la ganadería es discriminatoria e ilícita y pide al Gobierno que la revise.

7. Visita al centro de acogida abierto (26.5.2008)

El centro de acogida de Kofinou

El centro de acogida de Kofinou es el único centro abierto de Chipre. El centro empezó a funcionar en enero de 2004 y se encuentra a 3 km. del pueblo de Kofinou en dirección a Limassol desde Nicosia. El centro de acogida de Kofinou es competencia del Ministerio del Interior y, más concretamente, del Servicio de Asilo. La organización cotidiana y el funcionamiento del centro corren a cargo del Consejo Social de la Comunidad de Kofinou.

El centro, compuesto por 18 unidades rectangulares prefabricadas, tiene una capacidad máxima de 120 personas. Cuatro unidades se usan para fines administrativos, otras cuatro como zonas comunes y dos de ellas son unidades sanitarias. Las otras ocho unidades se usan como espacios personales para los solicitantes de asilo. Todas las unidades tienen aire acondicionado. Recientemente se ha mejorado un patio de recreo infantil y todavía se están

realizando algunas mejoras. El centro acoge a familias y a mujeres solteras en particular. La comida la suministra un servicio de alimentación, según los deseos/necesidades alimenticias de los residentes. En general, las instalaciones son sencillas pero están limpias y con arreglo a las normativas. Se ofrecen actividades de ocio. Debería destacarse asimismo que este centro, debido a la infraestructura de los materiales así como al hecho de que se encuentra ubicado en una zona aislada, no es apto para estancias de larga duración.

Puesto que se trata de un centro abierto, existe libertad de circulación para aquellos residentes con la documentación identificativa pertinente. Los residentes tienen que registrar las entradas y salidas en un libro de asistencia, al igual que cualquier otro visitante, con el fin de evitar la prostitución. Sin embargo, no existe transporte público directo desde el centro a las ciudades principales de Chipre (y viceversa). Se aconseja a los residentes que esperen el autobús en un punto de la calle, a aproximadamente unos 2 km. del centro. Si surge una necesidad especial de realizar una parada justo fuera del centro (p. ej. en el caso de condiciones meteorológicas adversas), el personal del centro llama a los autobuses urbanos que realizan el recorrido de la ruta Limassol-Nicosia para que se desvíen de la autovía y realicen dicha parada.

La Universidad de Nicosia está llevando a cabo una serie de programas en el centro de acogida de Kofinou. Dichos programas, financiados por el Fondo Europeo para los Refugiados, están destinados a mejorar las condiciones de vida del centro, establecer procedimientos administrativos más adecuados, así como proporcionar mejores servicios sociales y psicológicos.

8. Visita al tercer centro cerrado de internamiento (26.5.2008)

El bloque 10 del centro de internamiento en Nicosia

Este centro de internamiento está ubicado en el complejo de la prisión central de la capital de Chipre. El centro está específicamente diseñado para albergar a detenidos que aguardan su deportación y devolución. Tiene una capacidad de 80 personas. Es competencia del Ministerio de Justicia y Orden Pública. En el momento de la visita había unos 40 hombres detenidos de numerosas nacionalidades. El centro tiene dos plantas con instalaciones sanitarias en cada una de ellas. Cada celda es compartida por dos detenidos. El centro tiene todas las características de una prisión ordinaria pero los detenidos pueden salir de sus celdas durante el día.

9. Reunión con el Ministro del Interior, Neoklis SYLIKIOTIS, y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sotiroula CHARALAMBOUS (27.5.2008)

El Ministro Sylikiotis brindó una calurosa acogida a la delegación y afirmó que aprecia el hecho de que el Parlamento supervise la situación en los Estados miembros e inspeccione si las directivas de la UE se han aplicado correctamente.

El Ministro continuó haciendo hincapié en la situación geográfica de Chipre: *«Chipre es un lugar hospitalario desde hace mucho tiempo. A la isla ha venido mucha gente. En 2006 la mayoría de los inmigrantes procedían de Líbano, pero también de Palestina, Siria e Iraq. Chipre ha logrado gestionar estas situaciones y ha sido un puente para la transferencia de ayuda humanitaria».* Además de nuestra posición geográfica, la ocupación turca origina graves problemas, añadió. *«La parte septentrional de la isla es un gran agujero negro que muchos inmigrantes ilegales usan para lograr pasar a la parte controlada por el Gobierno de*

Chipre». El Ministro explicó de nuevo que la Línea Verde, cuya extensión es superior a los 180 kilómetros, es *«una línea de alto el fuego y no una frontera».* En consecuencia, es preciso realizar de manera conjunta controles más rigurosos, dada la necesidad imperativa de facilitar en la medida de lo posible el derecho a la libre circulación de personas a lo largo de la Línea, conforme al Reglamento de la UE sobre la Línea Verde.

El Ministro admitió que no todos los procedimientos relativos al asilo y la migración funcionan correctamente. Destacó la cooperación con las ONG. *«Sus críticas se usan para mejorar las políticas y su aplicación».* En la actualidad, en Chipre hay 8 000 solicitudes de asilo pendientes de resolución. El Ministro consideró la larga duración de la tramitación de estas solicitudes como una de las principales causas del retraso y admitió que los servicios responsables deberían contar con una mejor dotación en cuanto a personal y recursos. Aunque algunos Estados miembros son de gran ayuda para Chipre a la hora de solventar las dificultades a las que se enfrenta, se agradecería una mayor solidaridad entre los Estados miembros de la UE.

Durante los primeros meses de 2008, se recibieron 1 292 nuevas solicitudes de asilo y se emitieron 1 757 decisiones (véase el anexo II). Se concedió la condición de refugiado a seis solicitantes de asilo y se concedió asilo temporal por razones humanitarias a otros cuarenta. Se rechazaron 795 solicitudes y se cerraron 936 expedientes (debido a la marcha o fuga del solicitante).

Según el Ministro, las autoridades están a favor de la creación de nuevas instalaciones de acogida más cercanas a las zonas urbanas para que los solicitantes de asilo no se encuentren tan aislados. Chipre está en proceso de incorporar este año la Directiva 2005/85/CE a la legislación nacional. El Ministerio ha creado un servicio independiente para examinar todos los fondos de solidaridad de la UE con el fin de lograr rentabilizar estos fondos del modo más efectivo posible.

Según afirmó el Ministro, el Gobierno decidió hace poco que la retención, como norma general, no debería ser superior a los seis meses. Además, está prevista la creación de instalaciones de internamiento que ofrezcan mejores condiciones. Con respecto al acceso a la asistencia y al asesoramiento jurídicos, el Ministro admitió que la asistencia proporcionada por las ONG no es suficiente.

La Ministra Charalambous declaró que existe un diálogo permanente con ACNUR y que se intentando mejorar el diálogo con otras ONG. La Ministra señaló asimismo que tiene la intención de ampliar los sectores en los que los solicitantes de asilo puedan tener derecho a trabajar. En la actualidad se limita a la agricultura y la ganadería únicamente por circunstancias del mercado laboral. El convenio colectivo (que cubre a todos los trabajadores, no sólo a los solicitantes de asilo) suscrito entre los sindicatos y las asociaciones agrarias resulta insatisfactorio y se está negociando un nuevo convenio. En la actualidad no existe un salario mínimo nacional en Chipre, aunque se han establecido salarios mínimos para algunas profesiones. Según la Ministra se ampliarán los ámbitos de empleo en el caso de ser necesario.

11. Conclusiones y solicitudes de información (adicional)

- **La capacidad actual de acogida de solicitantes de asilo es limitada.** El centro de Kofinou es el único centro de acogida para solicitantes de asilo que no tiene una sede

en Chipre. El centro tiene una capacidad máxima para 120 personas y acoge a familias y mujeres, en particular. ¿Podrían informar las autoridades chipriotas si tienen previsto:

- ampliar la capacidad del centro de Kofinou con al menos nueve unidades de alojamiento adicionales? De ser así, ¿podrían especificar para cuándo tienen previsto hacerlo?
- mejorar las posibilidades del transporte público?
- tratar la falta de alojamiento en casos de urgencia para hombres solteros? De no ser así, ¿podrían explicar las razones?
- construir otra instalación de acogida adecuada (incluso para largos periodos) en una ubicación menos aislada. De ser así, ¿podrían especificar cuándo?

- **Todas las ONG alegaron que las evaluaciones caso por caso destinadas a identificar a las personas con necesidades especiales parecen ser insuficientes o inexistentes.** Las autoridades chipriotas explicaron que las personas con necesidades específicas son identificadas fundamentalmente por los Servicios Sociales, a los que la mayoría de los solicitantes de asilo recurren tras haber presentado sus solicitudes de asilo. Dichas necesidades especiales también *pueden* ser identificadas durante la entrevista. De forma más específica, en el caso de los menores solicitantes de asilo no acompañados la policía de inmigración lo comunica al Servicio de Asilo en el momento en que se presenta la solicitud. El Servicio de Asilo lo comunica inmediatamente a los Servicios Sociales para que se hagan cargo de la custodia del menor. Las víctimas que han sido objeto de tortura se remiten inmediatamente a la Unidad para la rehabilitación de víctimas de tortura tras su identificación y/o denuncia durante la entrevista o bien, anteriormente, a través de un trabajador social. Por otra parte, las autoridades chipriotas han explicado que el Servicio de Asilo está llevando a cabo un proyecto, cofinanciado por el Fondo Europeo para los Refugiados, para la prestación de ayuda social y apoyo psicológico a los solicitantes de asilo. Este proyecto está siendo aplicado por las ONG. Además de lo anteriormente mencionado, ¿podrían confirmar las autoridades chipriotas si existen actualmente directrices específicas para las evaluaciones caso por caso (y, en particular, para identificar a las personas con necesidades especiales). De ser así, ¿dichas directrices son de acceso público?

- **La distribución y disponibilidad (así como traducciones) del folleto en el que se explican los derechos de un solicitante de asilo (elaborado por el Servicio de Asilo) parece ser insuficiente.** ¿Podrían las autoridades chipriotas informar de si prevén mejorar la distribución y disponibilidad de los folletos y, de ser así, de qué modo y cuándo?

- **El acceso a las prestaciones sociales/ayudas públicas parece ser bastante difícil.** ¿Podrían las autoridades chipriotas presentar estadísticas actualizadas detalladas sobre cuántos solicitantes de asilo usan realmente su derecho a una ayuda pública periódica? Tras los análisis de las estadísticas de 2007 (por parte de las ONG) se deduce que más del 95 % de los solicitantes de asilo tampoco tienen empleo en los ámbitos permitidos por la política laboral actual ni reciben ayudas públicas.

- **Los sectores en los que los solicitantes de asilo tienen derecho a trabajar actualmente se reducen a la ganadería y la agricultura debido a las circunstancias del mercado laboral.** La Ministra de Trabajo y Seguridad Social destacó que se está estudiando la posibilidad de ampliarlos a otros sectores. ¿Podrían

indicar las autoridades chipriotas si esperan poder eliminar algunas de las restricciones? ¿Cuándo podrán hacerlo?

- **Larga duración de la tramitación de las solicitudes de asilo y retraso.** Tras recibir los últimos datos, el Servicio de Asilo ha sido reforzado recientemente con cuatro personas adicionales en la plantilla para el examen de las solicitudes de asilo. Además, en junio, parte del personal del Servicio de Asilo (cinco trabajadores para los casos y un secretario) ha sido transferido a la Oficina de Inmigración de Nicosia con el fin de examinar las solicitudes de asilo lo antes posible. ¿Podrían las autoridades chipriotas explicar sus planes *estructurados* para un futuro inmediato con el fin de evaluar las solicitudes de asilo a tiempo y eliminar el actual retraso (y evitar un nuevo retraso)?

- **Detención tras una orden judicial o una orden de deportación o detención.** ¿Podrían las autoridades chipriotas:
    - proporcionar datos sobre el porcentaje de detenidos tras una orden judicial y el porcentaje de detenidos tras una orden de deportación o de detención?
    - explicar la condición del solicitante una vez que es liberado (por ejemplo, el período máximo de internamiento una vez que una orden judicial ha expirado pero la cuestión no ha sido solventada?
    - indicar si la detención se usa como última instancia así como si se ofrecen otras medidas suficientes pero menos coercitivas?
    - explicar si está previsto un plazo de regreso voluntario una vez que se ha emitido una orden de deportación?
    - confirmar la introducción de un período de detención de seis meses para detenidos por una orden de deportación o detención?
    - indicar si está previsto iniciar por parte de una autoridad judicial revisiones regulares de órdenes de detención?

- **Acceso limitado a la asistencia jurídica.** El hecho de que no se proporcione asistencia jurídica gratuita para casos no penales representa un problema grave puesto que los detenidos, carentes de medios económicos para pagar la ayuda jurídica, siguen indefensos. Las autoridades chipriotas explicaron que el acceso a la asistencia jurídica gratuita para casos no penales está siendo ahora analizado dentro del marco regulador de la transposición de la Directiva 2005/85/CE sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado. ¿Podrían las autoridades chipriotas comunicar el resultado y las posibles soluciones?

12. Declaración para el Consejo y el Parlamento Europeo

Aunque Chipre se ha adherido a la UE en su conjunto, el Gobierno de la República de Chipre ejerce un control efectivo hasta la Línea Verde, mientras que la aplicación del acervo comunitario en la zona septentrional de la Línea Verde se ha suspendido conforme al Protocolo nº 10 del Acta de Adhesión de 2003. La Línea Verde ha generado un grave problema con respecto a la inmigración ilegal.

El Consejo y la Comisión deberían abordar este problema en las actuales negociaciones con respecto a la adhesión de Turquía a la UE. Turquía debería asumir su responsabilidad, puesto

que el efecto en las zonas controladas por el gobierno de Chipre pronto dará lugar a una situación insostenible desde el punto de vista demográfico, político y financiero.

Además de lo anteriormente expuesto, y de forma más general, debería observarse que en los últimos 18 meses no se han realizado avances en el acuerdo de trabajo bilateral entre Turquía y Frontex. Esto es sencillamente inaceptable. Es hora de que Turquía y la UE lleguen a un entendimiento común sobre la importancia de una cooperación urgente y estrecha en este ámbito.

ANEXO I

Parlamento Europeo
Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior
Delegación a Chipre
25 - 27 mayo de 2008

PROGRAMA

Domingo, 25 de mayo de 2008

14.55 h	Llegada a Larnaca (Chipre)
16.30 h – 17.30 h	Visita al centro de internamiento Famagusta en Larnaca
17.30 h – 18.00 h	Visita a la Comisaría Aradippou
18.00 h – 19.00 h	Traslado en autobús de Larnaca al hotel en Nicosia

Lunes, 26 de mayo de 2008

08.30 h – 9.00 h	Traslado del hotel a la oficina del Parlamento Europeo en Nicosia
9.00 h– 10.00 h	**Reunión con el ACNUR** y las **ONG** (Oficina del Parlamento Europeo Europeo)
10.00 h– 11.00 h	**Reunión con Eliana NICOLAOU, Comisaria para la Administración (Defensora del Pueblo)** (Oficina del Parlamento Europeo)
11.00 h– 11.45 h	Viaje a Kofinou
11.45 h– 13.15 h	**Visita al Centro de acogida de Kofinou**

Estuvieron presentes con nosotros: en nombre del Servicio de Asilo del Ministro del Interior, el Sr. Sotos Ktoris, la Sra. Natasa Andreou y la Sra. Kakia Demetriou. La Sra. Papageorgiou en nombre del Ministerio del Interior.

13.15 h – 13.40 h	Traslado al restaurante Kalymnos
13.40 h – 15.30 h	Almuerzo
15.30 h – 16.30 h	Traslado al bloque 10 del centro de internamiento, Prisión Central, Nicosia

16.30 h – 18.00 h **Visita del bloque 10 del centro de internamiento, Prisión Central, Nicosia**

18.00 h – 18.15 h Traslado al hotel

Martes, 27 de mayo de 2008

8.30 h – 9.00 h Traslado al Ministerio del Interior

9.00 h – 10.30 h **Reunión con Neoklis SYLIKIOTIS, Ministro de Interior, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Sotiroula CHARALAMBOUS, y con los representantes del Ministerio de Justicia**

También estuvieron presentes: Anny Shakalli, Directora del Departamento de Inscripciones Civles y Migraciones del Ministerio de Interior, Marianna Frantzi, Subdirectora de Policía (Ministerio de Justicia), Emilios Lambrou, Subinspector de la Unidad de Extranjería e Inmigración (Policía, Ministerio de Justicia), Kyriaki Lambrianidou, Subinspectora de Policía (Ministerio de Justicia), A. Leonidou, Inspector de Policía (Ministerio de Justicia), Sotos Ktoris, agente técnico administrativo del Servicio de Asilo (Ministerio del Interior), Natasa Andreou y Kakia Demetriou, agentes técnicos administrativos del Servicio de Asilo (Ministerio del Interior), Andreas Constantinou, agente técnico administrativo (Ministerio del Interior), Agni Papageorgiou, agente técnico administrativo (Ministerio del Interior).

10.30 h – 10.45 h Traslado a la Oficina del Parlamento Europeo

10.45 h – 11.30 h **Rueda de prensa en la oficina del Parlamento Europeo**

11.30 h – 11.45 h Traslado al hotel

11.45 h – 14.00 h Almuerzo

14.00 h – 15.00 h Traslado al aeropuerto internacional de Larnaca

16.00 h – 21.30 h Vuelo de regreso a Bruselas

Parlamento Europeo
Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior
Delegación a Chipre
25 - 27 mayo de 2008

LISTA DE PARTICIPANTES

Diputados al PE

Martine ROURE (PSE) (jefa de la delegación)
Jeanine HENNIS-PLASSCHAERT (ALDE) (ponente)

Jean LAMBERT (Verts/ALE)

Adamos ADAMOU (GUE/NGL) (*fuera de quota*)
Panayiotis DEMETRIOU (PPE-DE) (*fuera de quota*)
Ioannis KASOULIDES (PPE-DE) (*fuera de quota*)
Marios MATSAKIS (ALDE) (*fuera de quota*)

Asistentes de los diputados al PE

Pauline CHAIGNE (asistente de Martine ROURE)
Nanda KELLY (asistente de Jeanine HENNIS-PLASSCHAERT)
Emilie MIRDJANIAN (asistente de Roselyne LEFRANCOIS)

Asesores políticos de LIBE

Stavroula KALOPSIDIOTOU (GUE/NGL)
Annie LEMARCHAL (PSE)
Anders RASMUSSEN (ALDE)
Christine SIDENIUS (Verts/ALE)
Chiara TAMBURINI (GUE/NGL)

Secretaría de la Comisión LIBE

Ana DUMITRACHE
Cristina RODRIGUES

Oficina del PE en Nicosia

Tasos GEORGIOU (Director de la Oficina del PE)

Intérpretes

EL, EN, FR, DE, IT - 6 personas

ANEXO II

	2008*		2007		2006		2005		2004		2003		2002		Total	
	solicitudes	personas	sol.	pers.	sol.	pers.	sol.	pers.	sol.	pers.	sol.	pers.	sol.	pers.	**sol.**	**pers.**
Solicitudes presentadas	1862	2013	5905	6789	4286	4545	7291	7746	9285	9872	4032	4407	839	952	**33500**	**40610**
Decisiones	**2840**	**2995**	**6749**	**7184**	**5295**	**5601**	**5499**	**5804**	**4998**	**5345**	**404**	**411**	**126**	**143**	**23071**	**27483**
a) Solicitantes de asilo con condición de refugiado	8	18	15	36	19	37	16	41	15	30	0	0	0	0	**73**	**162**
b) Asilo por razones humanitarias (incluida la condición de protección subsidiaria)	41	90	115	191	85	151	50	122	26	56	10	10	0	0	**327**	**620**
c) Denegaciones	1309	1374	2123	2316	1674	1779	2988	3133	2504	2734	267	274	126	143	**10991**	**11753**
d) Expedientes cerrados	1482	1513	4496	4641	3517	3634	2445	2508	2453	2525	127	127	0	0	**14520**	**14948**
Casos pendientes	7589	8841	8567	9823	9411	10218	10420	11274	8628	9332	4341	4805	713	809		

**Hasta el 30/6/2008*